



RESOLUCIÓN No. **2704** DE **21 AGO 2024**

“Por medio de la cual se realiza segunda convocatoria a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del Departamento de Casanare para la provisión de (12) empleos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 07 del 12 de marzo de 2023, brinda orientaciones para la implementación progresiva del Decreto 1411 de 2022, por el cual se reglamenta la educación inicial en el país.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular 30 del 12 de septiembre de 2023, brinda orientaciones para la ampliación progresiva del segundo ciclo de la educación inicial correspondiente

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular 014 del 02 de abril de 2024, modifica la Circular 07 del 12 de marzo de 2023, ajustando el cronograma inicialmente propuesto para la actualización de los referentes técnicos de la educación inicial, disponiendo que se contará con su entrega y socialización al país, en el mes de septiembre de 2024.

Que la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” es una apuesta estratégica para que las niñas y los niños se desarrollen integralmente y crezcan en condiciones de amor, juego y protección, avanzando de manera progresiva en la universalización de la atención integral y la educación inicial, instando al sector educativo a ampliar su oferta en los 3 grados de preescolar para llegar a niños y niñas sin atención desde el sector educativo oficial.

Que para dar inicio con la ejecución de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado 2024- IE- 006330 del 28 de febrero de 2024, otorgó viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2024 se cuenta con (36) cargos temporales de docentes de aula de la Secretaría de Educación de Casanare, estos cargos serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial a través de oficio del 08 de marzo de 2024 - radicado 2024 - EE - 076131, viabilizó la creación de planta temporal para la implementación de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, indicando que se hace



RESOLUCIÓN No.

2704

DE

1 AGO 2024

“Por medio de la cual se realiza segunda convocatoria a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del Departamento de Casanare para la provisión de (12) empleos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

necesario que la Entidad Territorial del Departamento de Casanare adopte la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula del nivel de preescolar para la atención de niñas y niños de 4 a 6 años, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para el periodo que comprende desde su adopción y provisión y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0117 del 29 de abril de 2024, acto que adoptó la planta temporal de docentes de aula de la Secretaría de Educación de Casanare para la implementación de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, hasta el 31 de diciembre de 2024, para un total de 36 cargos temporales de docente de aula.

Que la Dirección Técnica de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Casanare, mediante correo electrónico del 01 de agosto de 2024, emitió la viabilidad para la ampliación progresiva del Ciclo II de educación inicial para aquellas instituciones que se postularon y cumplieron con los requisitos establecidos para la ampliación como resultado de esta ampliación.

Que la Dirección Administrativa, solicitó a la Dirección Técnica de Cobertura, certificar la matrícula de las Instituciones Educativas remitidas por la Dirección de Calidad Educativa, en aras de validar la matrícula reportada en SIMAT, para los grados de Jardín y Pre Jardín.

Que, de la solicitud en mención, el día 14 de agosto de 2024, el Administrador del Sistema de Matriculas – SIMAT., y la Dirección Técnica de Calidad Educativa, indicó la relación de las siguientes Instituciones Educativas, que cuentan con matrícula suficiente para dar inicio al programa de Primera Infancia, así:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADOS OFERTADOS	SEDE EDUCATIVA
Tauramena	José María Córdoba	2 Grados Para Jardín	Sede Divino Niño
Sabanalarga	Manuel Elkin Patarroyo	1 Grado Jardín	Sede Principal
Hato Corozal	Antonio Martínez Delgado	1 Grado Jardín	Sede Principal
Tauramena	Cusiana	1 Grado Jardín	Sede Principal
Monterrey	Normal Superior De Monterrey	1 Grado Jardín	Sede Principal
Villanueva	San Agustín	1 Grado Prejardín – 1 Grado Jardín	Sede Caribayona



RESOLUCIÓN No. **2704** DE **21 AGO 2024**

“Por medio de la cual se realiza segunda convocatoria a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del Departamento de Casanare para la provisión de (12) empleos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

Villanueva	San Agustín	1 Grado Jardín	Sede Principal
Villanueva	Nuestra Señora De Los Dolores De Manare	2 Grado Jardín	Sede Paraiso
Paz De Ariporo	Simón Bolívar	1 Grado Jardín	Sede Principal

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el documento técnico “ABC para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para las estrategias PND 2022 - 2026”, a través del cual se impartieron orientaciones para la vinculación de docentes de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, disponiendo que se debe cumplir con un requisito mínimo de experiencia de (10) meses, y con los requisitos mínimos de estudio definidos en el capítulo 2 “De cargos docentes”, numeral 2.1.4 “Requisitos”, 2.1.4.1 “Docentes de preescolar” de la Resolución 3842 de 2022, que se enlistan a continuación:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.
- Normalista superior.
- Tecnología en educación.

Que es deber de la administración departamental a través de la Secretaría de Educación de Casanare garantizar el funcionamiento de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” para lo cual debe proceder a convocar a los educadores con derechos de carrera que aspiren a obtener una comisión de servicios para desempeñarse como DOCENTES DE AULA de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, con el fin de proveer las vacantes temporales a través de la comisión de servicios como docente de aula.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del Departamento de Casanare para la provisión de doce (12) empleos temporales mediante



RESOLUCIÓN No. **2704** DE **21 AGO 2024**

“Por medio de la cual se realiza segunda convocatoria a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del Departamento de Casanare para la provisión de (12) empleos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones de docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales se encuentran ubicados en las Instituciones Educativas que han sido focalizadas:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADOS OFERTADOS	SEDE EDUCATIVA
Tauramena	José María Córdoba	2 Grados Para Jardín	Sede Divino Niño
Sabanalarga	Manuel Elkin Patarroyo	1 Grado Jardín	Sede Principal
Hato Corozal	Antonio Martínez Delgado	1 Grado Jardín	Sede Principal
Tauramena	Cusiana	1 Grado Jardín	Sede Principal
Monterrey	Normal Superior De Monterrey	1 Grado Jardín	Sede Principal
Villanueva	San Agustín	1 Grado Prejardín – 1 Grado Jardín	Sede Caribayona
Villanueva	San Agustín	1 Grado Jardín	Sede Principal
Villanueva	Nuestra Señora De Los Dolores De Manare	2 Grado Jardín	Sede Paraiso
Paz De Ariporo	Simón Bolívar	1 Grado Jardín	Sede Principal

PARAGRAFO: Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la Secretaría de Educación respectiva. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba.

ARTÍCULO 2: Criterios habilitantes. Los y las docentes que cumplan con los criterios habilitantes establecidos en el documento técnico “ABC para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para las estrategias PND 2022 - 2026” se podrán postular. Dichos criterios son:

- *Pertener a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.*
- *Cumplir con los requisitos mínimos de estudio definidos en el capítulo 2 “De cargos docentes”, numeral 2.1.4 “Requisitos”, 2.1.4.1 “Docentes de preescolar” de la Resolución 3842 de 2022.*
- *Cumplir con una experiencia mínima de (10) meses como docente de aula.*
- *Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la formación académica y la*



21 AGO 2024

RESOLUCIÓN No. 2704 DE

“Por medio de la cual se realiza segunda convocatoria a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del Departamento de Casanare para la provisión de (12) empleos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

experiencia.

- *Que el docente haya logrado una calificación sobresaliente en la evaluación de desempeño en el último año.*
- *Que el docente no haya sido sancionado disciplinariamente durante el último año.*

ARTÍCULO 3: Los docentes interesados en la convocatoria para ser comisionados como docente de aula de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, deben:

- Presentar un oficio indicando su interés y motivaciones de participar en la presente convocatoria, en las fechas establecidas a través del correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co
- Presentar su respectiva hoja de vida con los soportes de los títulos de pregrado y/o posgrado, certificaciones laborales y de educación continuada, en las fechas establecidas a través del correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co
- En la solicitud deberá indicar para cuál de las instituciones Educativas ofertadas desea postularse.**

ARTÍCULO 4: Conformar el Comité de Evaluación y Selección para la presente convocatoria de la siguiente manera:

- Director Técnico de Calidad Educativa.
- Director Administrativo.
- Líder de Talento Humano.
- Directivo o asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso.

ARTÍCULO 5: Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citará a entrevista para evaluar las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, estudios adicionales relacionados, conforme con los criterios establecidos en el documento técnico “ABC para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para las estrategias PND 2022 - 2026”, así:

- **Perfil docente**



RESOLUCIÓN No.

2704

DE

21 AGO 2024

“Por medio de la cual se realiza segunda convocatoria a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del Departamento de Casanare para la provisión de (12) empleos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

ASPECTO POR EVALUAR	PORCENTAJE	METODOLOGÍA
Cumplimiento de los perfiles definidos en el capítulo 2 de la Resolución 3842 de 2022.		
Experiencia específica para los perfiles (10 meses): Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales. Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial. Normalista superior. Tecnología en educación	0%	Revisión documental (Cumple o no cumple formación y experiencia mínima requerida).
Experiencia complementaria en aspectos relacionados con educación inicial.	0%	
VINCULO DEL ASPIRANTE EN LA ZONA DONDE SE OFERTA LA VACANTE	30%	Arraigo a la zona.
Títulos de posgrado relacionado en la modalidad de especialización.	5%	Estudios adicionales.
Títulos de posgrado relacionado en la modalidad de maestría.	15%	

- **Atributos o habilidades comportamentales**

Conocimiento sobre educación inicial.	20%	
Experiencia con grupos de niñas y niños de primera infancia.	30%	



RESOLUCIÓN No. **2704** DE **21 AGO 2024**

“Por medio de la cual se realiza segunda convocatoria a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del Departamento de Casanare para la provisión de (12) empleos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

PARÁGRAFO: En caso de empate entre dos (2) o varias personas evaluadas, la comisión se definirá por sorteo.

ARTÍCULO 6: Para el desarrollo de la presente convocatoria se fija el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha	Responsable
Divulgación del proceso de convocatoria (Subsito de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare).	21 de agosto de 2024	Secretaría de Educación de Casanare
Inscripción a la convocatoria y Recepción de documentos a través del correo pta@sedcasanare.gov.co	Del 21 al 26 de agosto de 2024	Docentes interesados
Revisión del Perfil	27 de agosto de 2024	Secretaría de Educación de Casanare
Publicación de preseleccionados (Subsito de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare).	27 de agosto de 2024	Secretaría de Educación de Casanare
Reclamaciones se radicarán en el correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co	28 de agosto de 2024	Docentes
Entrevistas	29 de agosto de 2024	Secretaría de Educación



RESOLUCIÓN No.

DE

21 AGO 2024

2704

“Por medio de la cual se realiza segunda convocatoria a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del Departamento de Casanare para la provisión de (12) empleos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

		de Casanare
Publicación de lista de elegibles (Subsitio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare) y respuestas a reclamaciones.	30 de agosto de 2024	Secretaría de Educación de Casanare
Reclamaciones se radicarán en el correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co	02 de septiembre de 2024	Docentes
Elaboración de actos administrativos de comisión	03 al 05 de septiembre de 2024.	Dirección Administrativa de la Secretaria de Educación.

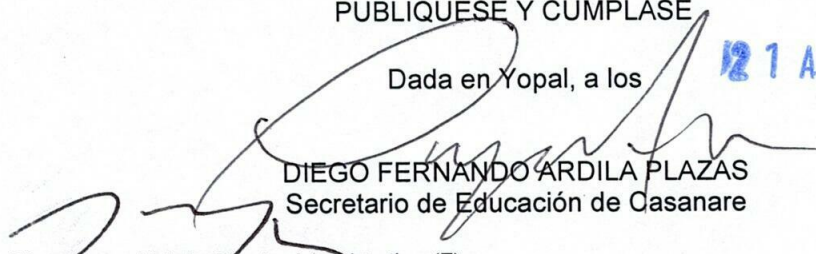
ARTÍCULO 7: La Comisión será hasta el término de la Planta Temporal de Primera Infancia Feliz y Protegida que es hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 8: La presente Resolución deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, a los


21 AGO 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Vo,Bo: Niyer Lozano Vallejo, Director Administrativo. (E)

Revisó: Diego Alexander Calderón Bejarano, Director Técnico de Calidad Educativa.

Revisó:  Benedicta Correa, Profesional Universitario, Dirección de Calidad Educativa.

Revisó:  Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).

Ajustó y Revisó:  Julieth Peña Granados, Profesional Contratada.